AÑO IV. Teruel 15 de Abril de 1860. Núm. 20.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1.° y 15 de cada mes.—Se suscribe en Teruel, en la imprenta y librería de este periódico Plaza del Palacio, número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo.—PRECIO, 24 rs. por año.—No se admiten suscriciones por menos tiempo.

SECCION OFICIAL.

—

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 3.°

Real órden y circular acerca de la enseñanza de los sordo-mudos y ciegos.

De órden de S. M. la Reina (Q. D. G.) remito á V. S. un ejemplar de la circular dirigida con esta misma fecha á los Rectores para la mejora y fomento de la educacion y enseñanza de los sordo-mudos y los ciegos. La circular esplica el plan del gobierno, así como la medida en que se propone realizarlo y la parte en que han de contribuir á ello las autoridades locales y provinciales. Por su posicion y por su natural y legítima influencia en las provincias, los gobernadores están llamados á influir eficazmente en tan importante obra, proporcionando fondos procedentes de fundaciones piadosas ó de otro orígen benéfico, y cuidando de que se consignen las sumas necesarias en los presupuestos provinciales, cuando no fuere posible disponer de otros recursos. Las disposiciones que adoptaren con tal objeto, coadyuvando al propio tiempo con

todo el lleno de su autoridad á los Rectores; producirán seguros frutos, poniendo en ejecucion en breve término un pensamiento que cuenta en su favor con todas las simpatías. Escusado es recomendar á V. S. la cooperacion mas decidida en un encargo digno de la mayor consideracion. Del celo y el acierto con que V. S. promueve y dirige todos los servicios útiles en la provincia de su digno cargo, me prometo tener la satisfaccion de poner en conocimiento de S. M. los resultados mas lisonjeros debidos á los solicitos y eficaces esfuerzos de V. S., para llevar á efecto las prescripciones de la ley de instruccion pública en esta parte.

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1860.—Corvera.—Señor gobernador de la provincia de....

La educacion de los sordo-mudos y los ciegos, estacionaria en todos los países por causas diversas, no podia sustraerse por mas tiempo al impulso que han recibido entre nosotros todos los ramos de la enseñanza. Pagando una deuda debida al infortunio y en favor del bien público, la ley de 9 de Setiembre de 1857 prescribe la creacion de escuelas especiales en todos los distritos universitarios y la admision de aquellos desgraciados en las de primera enseñanza. Por estos medios, teniendo en consideracion los gravámenes de los pueblos, realizando las ventajas de los colegios y evitando sus inconvenientes, logrará generalizarse la educacion elemental hasta ponerla al alcance de los mas desvalidos.

Poco favorable la opinion pública á los colegios, importa conservar los existentes sin pretender por ahora la creacion de otros nuevos. Si no están demostrados los males que se les atribuyen, compréndese por lo menos que en ellos viven los alumnos en el aislamiento, habituándose á una sociedad aparte con ideas y preocu-

paciones propias que los inhabilita para entenderse con los que hablan, sin un aprendizaje largo y penoso despues de los estudios. De todos modos exigen crecidas sumas para su sostenimiento, al punto que si hubieran de satisfacer todas las necesidades, se elevarian los gastos á una cifra enorme é insoportable. A falta, pues, de otras razones bastaria esta sola para dar la preferencia á las escuelas especiales.

La educacion mas elemental puede dirigirse en comun con la de los niños dotados de la vista y la palabra. Por mas que la preocupacion y aun la escesiva modestia de algunos oponga resistencia, el maestro educado en la escuela normal, imbuido en los principios de pedagogia y en los métodos y procedimientos, no tardará en hallarse en disposicion de iniciar en los conocimientos mas indispensables á los sordo-mudos y los ciegos, sin perjuicio alguno, antes bien, con ventaja de la cultura intelectual y moral de los demás alumnos. España, que tiene la honra de ser la patria de los primeros hombres que hicieron hablar á los mudos, la tiene tambien en haber practicado los primeros ensayos para instruirles en comun con los demas niños. A principios del siglo alcanzó gran reputacion en Sevilla una escuela de esta clase; posteriormente han existido otras en distintos puntos del reino, mas ó menos conocidas, y en la actualidad las hay tambien en varias provincias. Otro tanto sucede en muchos Estados de Europa y del Norte de América, y en todas partes con notable fruto. Estos ejemplos bastarán para alentar á los maestros mas desconfiados de sus fuerzas hasta tanto que lleguen á ser familiares los métodos especiales, y la esperiencia destruya por completo las preocupaciones.

Conforme á este pensamiento, debe organizarse la educacion é instruccion de los sordo-mudos y los ciegos, encomendando á las escuelas de primera enseñanza la iniciacion en las mas indispensables nociones para la vida moral y religiosa; á las especiales, la ampliacion de

los mismos conocimientos, y al colegio de Madrid, una educacion mas esmerada y completa para los que por su posicion se hallaren en estado de costearla, ó por su conducta y disposiciones se hicieren acreedores á los auxilios del Estado. El aprendizaje de un oficio en los talleres agregados á los establecimientos especiales ó de los particulares que se presten á ello terminará el cuadro de la enseñanza.

Tal es el sistema á cuya realizacion han de encaminarse los esfuerzos del gobierno y sus delegados.

Ante todo era indispensable la organizacion del colegio de Madrid, donde se conservan nuestras gloriosas tradiciones, donde ha de formarse el profesorado especial, y donde han de someterse al crisol de la práctica y perfeccionarse los nuevos métodos. Una junta compuesta de personas competentes se ocupa en la reforma con particular inteligencia y celo. Los trabajos que ya ha terminado y los que está preparando, dan fundados motivos á esperar el acierto, por mas que las mejoras proyectadas sean lentas por su propia naturaleza.

Mientras tanto, los alumnos de la Escuela normal central asisten á las lecciones del colegio de sordo-mudos y de ciegos, y toman parte en los ejercicios prácticos. Hace mas de dos años que con tal objeto se inauguró un curso especial de estudios y continúa en el presente. En este tiempo se han instruido ya muchos maestros, y se hallan en aptitud de ejercer la enseñanza, y de servir de guia á sus comprofesores de las provincias

En tales circunstancias, deber es de la administracion adoptar las disposiciones mas conducentes á preparar la creacion de las Escuelas especiales para cuando se hayan formado profesores idóneos, y para la asistencia de los infelices que carecen del don de la palabra ó del sentido de la vista á las de primera enseñanza, practicando ensayos parciales antes de prescribir un régimen general.

Algunas provincias y aun municipalidades tienen crea-

das y en ejercicio sus escuelas especiales, y otras practican diligencias eficaces con el propio objeto. A poco trabajo se perfeccionarán las unas y se establecerán las otras. En los demás distritros universitarios no puede hallar grandes dificultades una mejora que tiene de su parte la opinion general. Organizando las escuelas con la mayor sencillez posible, dejando al tiempo su desarrollo á medida que crezca la concurrencia de alumnos, bastará en un principio uno ó dos profesores con auxiliares módicamente retribuidos y medios materiales de enseñanza poco costosos. La caridad privada, tan ingeniosa en escogitar socorros para los menesterosos, contribuirá en gran parte á los gastos donde quiera que se acierte a escitarla y dirigirla. Cuando no baste el rico tesoro de la caridad, proveerán los fondos públicos, contribuyendo al sostenimiento de cada escuela las provincias del respectivo distrito.

Sin perjuicio de organizar talleres agregados á los establecimientos donde las circunstancias lo permitan, no se considerará este gasto obligatorio. Puede suplirse con gran provecho el servicio á que se destinan concurriendo los alumnos á los de los particulares que se presten á ello voluntariamente. No faltarán artesanos honrados é inteligentes que tomen con gusto á su cargo el cuidado de enseñar á los sordo-mudos un oficio con que ganen su subsistencia, ni habrá que hacer tampoco grandes esfuerzos para que profesores distinguidos se ocupen en instruir con igual fin á los ciegos en la música, principal, si no el único arbitrio con que cuentan para subvenir honrosamente á sus necesidades los que carecen de bienes de fortuna. Los premios y distinciones honoríficas, y aun las recompensas pecuniarias en último caso, abririan todos los talleres, cuando no bastase, lo cual es muy dudoso, acudir á los nobles sentimientos de los artesanos.

Para fomentar la concurrencia á las escuelas especiales, conviene hacerlas accesibles á todos. Las familias aco-

modadas sufragarán los gastos que ocasionen sus hijos. Para auxiliar á los pobres se escitará el celo de las personas y sociedades benéficas, y de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales para que señalen pensiones en favor de los mas acreedores por su infortunio y conducta. Los establecimientos de beneficencia de los pueblos donde se hallare la escuela, podrán tambien acoger á los pobres que hubieren de concurrir á ella, poniéndose al efecto de acuerdo las provincias de cada distrito universitario.

Asi los beneficios de estos Institutos de educacion y enseñanza alcanzarán á todos ó al mayor número de necesitados.

La admision de los sordo-mudos y los ciegos en las escuelas de primera enseñanza apenas requiere nuevos gastos. Algunas láminas y otros objetos análogos de insignificante valor es cuanto se necesita agregar á los enseres indispensables en todas. Los profesores, que no se distinguen menos por su capacidad que por su desinterés y que se hallan siempre dispuestos á prestar los servicios que de ellos dependen, no esperarán aumento de sueldo para acoger en su clase y comunicar la instruccion á cuantos se presentaren á recibirla, cuidando de promover al propio tiempo relaciones benèvolas entre todos sus discipulos. Los premios y ventajas en la carrera del profesorado avivarán y sostendrán su celo cuando fuere preciso recurrir á tales estímulos. Las escuelas dirigidas por maestros instruidos ya en los métodos y prácticas especiales servirán de modelo á los demas profesores, y las conferencias ó lecciones estraordinarias que se establezcan al efecto en las escuelas normales y la autorizacion para que los maestros en ejercicio concurran por dos ó tres meses á las escuelas especiales contribuirán á propagar rápidamente estos conocimientos en el magisterio. Aunándose todos los esfuerzos, y encaminándose autoridades y maestros de comun acuerdo al mismo fin, no es dudoso que la estadística de primera enseñanza que

deberá formarse al terminar este mismo año comprobara la concurrencia de muchos sordo-mudos y ciegos á las escuelas, reservadas casi esclusivamente hasta hoy á los niños mas favorecidos por la naturaleza.

A los Rectores toca el impulso y la direccion de la reforma en los respectivos distritos universitarios; y S. M. la Reina (Q. D. G.), animada de los mejores deseos, me encarga recomendarla á V. S. con todo encarecimiento. Enterado del plan del Gobierno y de la manera en que se propone llevarlo á ejecucion, practicará V. S. las diligencias mas conducentes al efecto, poniéndose de acuerdo con los gobernadores de las provincias y aprovechándose del auxilio de las juntas de instruccion pública y de los inspectores de primera enseñanza, dando parte á la superioridad de las dificultades que se ofrezcan para superarlas; de las medidas definitivas que le sugiera su ilustrado celo para la aprobacion, y de los resultados obtenidos, á fin de enterar á S. M., vivamente interesada en mejorar la suerte de los infelices sordo-mudos y ciegos.

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1860.—Corvera.

Señor rector del distrito universitario de...

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de la provincia de Teruel.

Circular publicando el itinerario que ha de seguir el Inspector en la visita ordinaria.

Conforme con lo prevenido en el art. 141 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, esta Junta publica á continuacion el itinerario formado por la misma y aprobado por el M. I. S. Rector del

Distrito Universitario, para la visita de inspeccion que ha de practicar desde luego el Sr. Inspector de esta provincia en los establecimientos de primera enseñanza de los pueblos relacionados en el expresado itinerario.

Con este motivo, la Junta encarece á los Sres. Alcaldes presten al indicado funcionario los auxilios necesarios para que pueda llevar á efecto el servicio que le está encomendado, teniendo presente el artículo 146 de dicho Reglamento; y advierte á los maestros y maestras, tanto públicos como privados, que deben tener preparada para cuando llegue el Sr. Inspector, una noticia del estado de su respectiva escuela; arreglado en un todo al modelo número 15 que se insertó al efecto en el *Boletin oficial* núm.° 131 del año último, en el que aparece dicho modelo por equivocacion con el número 10.

Teruel 4 Abril de 1860.=El Gobernador interino Presidente, *Felipe Martin.*=El Secretario, Tomas Serrano y Prades.

ITINERARIO á que se refiere la circular que precede.

Villarquemado, Santa Eulalia, Torremocha, Torre la cárcel, Alba, Singra, Aguaton, Bueña, Villafranca, Ojos-Negros, Rodenas, Villar del Salz, Peracense, Almohaja, Pozondon, Monterde, Bronchales, Orihuela, Noguera, Torres, Tramacastilla, Griegos, Guadalaviar, Villar del Cobo, Frias, Moscardon, Calomarde, Royuela, Terriente, Valdecillo, Toril y Masegoso, Saldon, Valdecuenca, Jabaloyas, Alobras, Veguillas, El Cuervo, Toraon, Bezas, Albarracin, Gea, Cella, Rillo, Visiedo, Argente, Lidon, Corbalon, Al-

peñés, Rubielos de la Cérida, Bañon, Villarejo, Cosa, Torre los Negros, Pancrudo, Portalrubio, Cuevas de Portalrubio, La Rambla, Las Parras de Martin, Martin del Rio, Vivel, Fuenferrada, Villanueva del Rebollar, Torrecilla del Rebollar, Godos, Barrachina, Cutanda, Nueros, Salcedillo, Anadon, Fonfria, Allueva, Segura, Armillas, Maicas, Rudilla, Piedrahita, Colladico, Badenas, Sta. Cruz de Nogueras, Loscos, Mezquita de Loscos, Monforte, Huesa, Blesa, Muniesa, Plou, Cortes, La Hoz de la Vieja, Josa, Alacon, Alcaine, Obon, Torre las Arcas, Peñarroya, Montalban, Utrillas, Son del Puerto, Cañada Vellida, Fuentes Calientes, Perales, Camañas, Villalba alta, Orrios, Escorihuela, Alfambra, Peralejos, Villalba baja, Tortajada, Monreal, Pozuel, Blancas, Villalba de los Morales, Torralva, Odon, Bello, Tormon, Castejon de Tornos, Luco de Giloca, Burbágueña, Bágueña, San Martin del Rio, Villahermosa, Nogueras, Bea, Lagueruela, Ferreruela, Cucalon, Lanzuela, Cuencabuena, Coliados, Valverde, Olalla, Lechago, Navarrete, Calamocha, El Poyo, Fuentes claras, Caminreal, Torrijo del Campo á Teruel.

SECCION DOCTRINAL.

HECHOS RECIENTES.

Continuando nuestra tarea de pedir la centralizacion, no de demostrar su utilidad y conveniencia, expondrémos hoy los hechos que recientemente se nos han comunicado por personas que nos merecen entero crédito.

En uno de los números anteriores dimos cuenta del estado de abandono en que se encontraba la escuela pública de niños de Lechago, cuyo Maestro no podía disponer de un maravedí á causa de los grandes atrasos que se le adeudaban por su dotacion, y cuya escuela contaba únicamente, para facilitar libros y papel á los niños pobres, con el miserable fondo de la gratificacion que el buen Sr. Cura párroco dá á los niños por ayudar á misa.

Pues en el mismo pueblo se tiene á la Maestra en tan rigurosa dieta que nos admiramos de cómo aquella mártir Profesora tiene la resignacion suficiente para servir su destino en una poblacion que tan mal sabe apreciar los inestimables beneficios de la educacion.

Dicha Maestra se halla al frente de la enseñanza en el pueblo de Lechago desde el 9 de Abril de 1858; su dotacion consiste en 1666 rs. anuales y 140 tambien anuales por vía de retribuciones; resultando que el dia 9 del presente mes tenía devengados 3612 reales por ambos conceptos.

Pues bien: hasta esta fecha solo había recibido, á fuerza de súplicas, de ruegos, y de mil humillaciones, la insignificante suma de 320 reales.

Respecto del material, escusado es decir nada.

Consideren nuestros lectores el rigor del ayuno á que á la Maestra de Lechago se le obliga!

¿Son estos ó no motivos suficientes para que la interesada, por lo que á si toca, los demas Maestros porque tienen caridad, y nosotros porque queremos el bien de nuestros compañeros, hagamos todos coro en la demanda de la centralizacion?

¿Nos hacemos ilusiones?

¿Podemos esperar, acaso de la centralizacion, por muy mala que sea, tamaños desastres?

Y por si se nos objetára en el caso presente, como suele hacerse por los que rebuscan frívolos pretestos para oponerse á la centralizacion, que el pueblo de Lechago carece de recursos, nos anticipamos á responder negativamente, pues sabemos cuál es la causa de no abonar á la afligida Maestra los 3292 reales que se le adeudan.

Segun se nos ha informado, en Lechago no se quiere sostener la escuela de niñas, y ya que en buena ley no pueden oponerse á ello sus *civilizados* habitantes, tratan por medios *indirectos* é ilegales de librarse de lo que ellos llaman inútil y pesada carga.

Hasta se nos ha asegurado que el Alcalde aconseja á las madres que no envien sus hijas á la escuela, para poder demostrar la inutilidad de sostener un establecimiento donde no hay niñas que instruir.

¡Excelente modo de cumplir con los artículos 7.° y 8.° de la ley de Instruccion pública!

¡Excelente proceder de una autoridad encargada de fomentar los intereses morales de sus administrados!

Pero este proceder del Alcalde no nos admira, porque suponemos que será una de esas personas cuya vista miope no alcanza á mas allá de los bordes de su bolsillo: lo que si nos mueve ó lastima es que el Secretario del Ayuntamiento, en quien debemos suponer algunos grados mas de ilustracion y conocimiento de las leyes, secunde las tendencias de su autoridad, aconsejándole la detencion del pago de la

dotacion de la Maestra, para ver si de este modo se aburre y renuncia del Magisterio.

A ser ciertos, como no dudamos, estos hechos, bien merecen el Alcalde y Secretario de Lechago un *aviso* de la autoridad Superior de la provincia que les sirva de escarmiento.

Dejemos á Lechago y veamos lo que sucede en Lagueruela.

El único gasto que la Junta de este pueblo ha consentido hacer de la cantidad consignada para material, ha sido el necesario para adquirir una lámina del Retrato de S. M., sin embargo de tener aprobados los presupuestos por la Junta de Instruccion pública. El Maestro se queja amargamente de la forma en que se verifica hoy el pago de las asignaciones de la Primera Enseñanza, añadiendo que cuando el ayuntamiento se ve acosado por las órdenes de la Autoridad provincial para devolver los libramientos con el *recibí*, convoca á junta de contribuyentes, se enfurecen estos, acuerdan dar una friolera á *cuenta*, y lanzando mil amenazas, consiguen que el Maestro firme los libramientos como si hubiese recibido toda la cantidad. Despues el Maestro cobra tarde, mal ó nunca.

De otro pueblo no muy distante de esta Capital, en la carretera de Zaragoza, sabemos que con el objeto de cubrir al Maestro y á la Maestra sus atrasos, que ascienden á mas de dos mil reales, se autorizó al ayuntamiento para arbitrar ciertos recursos. El Ayuntamiento los arbitró, reunió en cantidad mas que suficiente para cubrir esta deuda, y la deuda aun está en descubierto.

¿Qué podemos, que debemos hacer ante estos hechos?

¡Cuán justificada se halla la necesidad de la centralizacion!

Por eso insistimos un dia y otro dia, en pedirla, y no abandonarémos nuestro propósito hasta ver cumplidos nuestros deseos.

Dos palabras à los tímidos.

El periódico los *Anales*, tan conocido de propios y extraños y muy particularmente de los que desean la extirpacion de los incalificables abusos á que da márgen el actual sistema de pagos, fulmina en su número del 15 del mes anterior una terrible amenaza contra el Profesorado bajo el epígrafe «Recuerdos saludables.''

Como puede haber entre los lectores de los *Anales* alguno que no tenga la serenidad de ánimo suficiente para despreciar esas alharacas con que se pretende intimidarles, y como tampoco todos comprenderán quizás el objeto de esos imprudentes recuerdos y profecías que se permite hacer el periódico privilegiado, nos creemos en el deber de tranquilizar á los buenos creyentes, si es que los hay, haciéndoles ver que las palabras de los *Anales* no significan lo que en sentido literal dicen, sino que su significacion ha de buscarse en la intencion que las ha producido.

Nada hay mas ridículo que suponer al Profesorado español formando parte de los *clubs* y arengando en ellos, como al parecer sucedió al otro lado de los Pirineos;

ni nada mas injurioso para la benemérita clase del Magisterio de nuestro pais, que atribuirle la enseñanza de la *anarquía, del delirio y del crímen.*

¿Quién, sino el que ignore la obscura situacion reservada en España á los Educadores de la niñez, puede aventurarse á decir que estos concurren á los *clubs* y arengan en ellos? ¿Quién, sino el que desconozca el aislamiento en que se hallan los Maestros respecto de los negocios públicos, y la poca consideracion en que se les tiene, puede atribuirles la influencia necesaria para ejercer las funciones de gefes de bandería? Y ¿quién sino un irreconciliable enemigo del profesorado es capaz de pronunciar las palabras *anarquía, delirio* y *crímen* presentándolas como objeto de enseñanza?

Nosotros hacemos justicia á los *Anales*, suponiéndole muy distante de creer que en España haya un solo Maestro extraviado hasta el punto de merecer las terribles censuras de Mr. Lamartine. El Profesorado español es un modelo de cordura y de honradez á toda prueba, celoso en el cumplimiento de sus deberes, amante del bien-estar de su pátria, y digno por todos conceptos de la elevada mision que desempeña. En esta persuacion está los *Anales*, no lo dudamos; y cualquiera que conozca un poco la Instruccion primaria de nuestro pais confesará lo mismo, porque no verá otra cosa.

¿Qué significan, pues, esas alusiones y esas amenazas, con que los *Anales* procura infundir el pánico en el profesorado?

La intencion del articulista, al dejar correr la pluma tan inconsideradamente, recordándonos una tris-

te página del Profesorado frances, que bajo ningun punto de vista puede tener lugar en España, se descubre fácilmente con solo atender al mal humor que produce en los *Anales*, la actitud resuelta de la prensa del Magisterio en la ya célebre cuestion de privilegios.

Esto y nada mas significan aquellos *recuerdos* que de todo tienen menos de *saludables*. El Profesorado debe, por tanto, permanecer tranquilo y no temer á los augurios en mal hora hechos por el paladin de la descentralizacion con el obgeto de ver si con ellos hacía cambiar de rumbo á la prensa del Magisterio.

Pero, nosotros estamos ya curados de espanto, y no nos intimidan las sombras del Bú y del Coco. Cuando oimos hablar á algun adivino, nos divertimos con sus necedades, y no damos á sus agüeros mas importancia que la que solemos dar á la buena-ventura de las gitanas.

SECCION VARIA.

NOS ALEGRAMOS. – El dia 6 llegó á esta capital el Sr. D. Josè Mateo de Urrutia, Gobernador civil de nuestra provincia.

NOMBRAMIENTO.—Ha sido nombrado Vocal Protector de la Escuela Normal de Maestras el Sr. D. Ramon Sans y Rivés, Director del Instituto de Segunda enseñanza y miembro de la Junta de Instruccion pública.

OTRO HECHO.—Ya en prensa nuestro número, ha llegado á nuestra noticia que en una poblacion de no poca importancia por su vecindario y por su riqueza, pues se halla en el partido mas rico de nuestra provincia, se

adeudan al Maestro y á la Maestra DIEZ mensualidades de su dotacion, y de la parte de material; y ademas al primero *novecientos reales* por el desempeño de la escuela de adultos. Sabemos que ambos Profesores han recurrido por tercera vez á la Autoridad provincial, á quien recomendamos eficazmente la solicitud de aquellos desgraciados.

Podrá suceder.—Se nos dice desde Madrid que el periódico los *Anales* vá á desaparecer del estadio de la prensa.

No será por falta de suscritores.

Máximas.—El egoismo y la ignorancia son dos grandes plagas del linage humano.

El que considerandosè poderoso obra contra la razon, suele encontrar un débil que le vence sin violencia.

Hay unos que dicen lo que sienten, y por esto son perseguídos; hay otros que dicen lo contrario de lo que sienten, y así consiguen sus fines; pero el tiempo que todo lo descubre, pone á cada uno en su lugar, y la razon impera.

No hay peor venganza que la que se ejerce por consejo.

Desgraciado del que busca enemistades por consultar únicamente su interes particular.

No hay plazo que no se cumpla, ni deuda que no se pague: esto para los injustos se cuenta.

Tender al prójimo lazos ocultos, es como falsear los cimientos del edificio propio.

El que secunda las intenciones bastardas de otros, muy cerca está de ser tambien víctima de ellas.

Por lo no firmado, Pedro P. Vicente.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente*.

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente.
A cargo de Baquedano y Soriano.